



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 29 de diciembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 240-2020-CU.- CALLAO, 29 DE DICIEMBRE DE 2020.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 29 de diciembre de 2020, sobre el punto de agenda 7. COMITÉ DE CALIDAD: 7.5 MECÁNICA - FIME.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116, numeral 116.15 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que entre las atribuciones del Consejo Universitario se encuentra resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, por Resolución N° 129-2020-CU de fecha 07 de julio de 2020, ratifica con eficacia anticipada, la designación del COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 041-2020-D-FIME de fecha 10 de junio de 2020, a partir de la fecha y por el periodo de ley, conforme a la composición que se detalla en dicha Resolución;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante el Oficio N° 514-2020-D-FIME (Expediente N° 01089999) recibido el 30 de noviembre de 2020, remite la Resolución N° 074-2020-CF-FIME del 27 de octubre de 2020, que incorpora al Comité de Calidad (CC) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la FIME-UNAC, al representante estudiantil, egresado y personal administrativo de la citada Escuela Profesional, según detalle: CHIPANA GALVAN, Jonathan Apolinario Representante Estudiantil como miembro; CONCHA FLORES, Shirley Inés Egresado como miembro y RAFFO VÁSQUEZ, Lorena Cecilia Personal Administrativo como miembro;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 29 de diciembre de 2020, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 7. COMITÉ DE CALIDAD: 7.5 MECÁNICA - FIME, los señores consejeros acordaron aprobar la incorporación al Comité de Calidad (CC) de la Escuela



